



tir la toma de posesión de las fincas de reemplazo, dentro de los términos y en las condiciones previamente anunciadas por el Servicio de Regadíos.

Desde que los participantes reciban del Servicio de Regadíos, la posesión provisional o definitiva de las fincas de reemplazo, gozarán frente a todos, de los medios establecidos por las Leyes penales, civiles y de policía.

Mérida, a 10 de febrero de 2012. El Jefe del Servicio de Regadíos, JOSÉ M.<sup>a</sup> CARRASCO LÓPEZ.

• • •

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 627550, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2012080645)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 627550

Destinatario: María Eulalia Garnica Berga.

Ultimo domicilio conocido: Paseo de los Sauces 7 2 — Boadilla del Monte — 28660 (Madrid).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo s/n., Tfno. 924-002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

#### **A N E X O**

«Se resuelve:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr.



Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 15 de diciembre de 2011, La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Alvavez».

• • •

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 070527, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2012080647)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 070527

Destinatario: Ricardo Abad Galisteo.

Último domicilio conocido: Ciudad Expo Bl 68 2.º A — Mairena de Aljarafe — 41000 (Sevilla).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo s/n., Tfno. 924-002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

#### **A N E X O**

«Se resuelve:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr.